

suplenda Municipales; acordaron sus mercedes
que del predecato q. susdan en el presente año
los arbitrios de un su ^o en favor de graves y sueldos
Real en sueltas de reparto sean reintegrados los
labores de los Diques q. pagaron el de un real
por hectárea, y q. esta misma medida se expre-
rde Agudante en contestación de su citada oficio.

Y He de un Expediente promovido por D. Antonio
Jose Romero de este Comercio y Sindacario en re-
clamacion de que se le indigna por la Hacienda
publica de los quebrantos que ha sufrido en el
arrendamiento de las Ventas Provinciales del año
ultimo en favor de haber sido esta recargada q.
con la suma de 19.289 P. 2. m. sobre el ramo de
consumos para la contribucion extraordinaria
de guerra, y con vista del Decreto de la Junta. Di-
putacion Provincial de 16 de Diciembre del año pp. de
como al final de dicho Expediente, gradué el Excmo.
Sancionó el quebrante q. pueda haber sufrido dho.
interesado e informado sobre todo ello, acordó se
expresé a su seguida q. bien informado de
personas inteligentes acerca de los quebrantos,
cuya indignacion reclama D. Antonio Jose
Romero, q. ha promovido dho. Expediente, con
vista del parecer q. en él han fixado los Señores
Caudador y Administrador de Rentas del Partido
de Cartagena, con que esta conforme; y en junta
consideracion de q. los Factos Provinciales, por
un efecto de adelantamiento, sin duda en los Portos,
han acudido en el año anterior a una Suma
q. jamas han producido ni pueden producir
ni grave perjuicio de los Arrendadores, y de
que tambien por una mala inteligencia ha
dejado Romero de recaudar en fin de Diciembre del